



CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
PARIS-FRANCIA

**REQUISITOS VISA DE RESIDENCIA (RS)**

***\*INVERSIONISTA\****

*Extranjeros que demuestren ser inversionistas de acuerdo a la Ley 171-07.*

**DESCRIPCION**

La Visa de Residencia (RS) se otorga a los extranjeros interesados en residir de manera definitiva en la República Dominicana y que se encuentran en una de las 4 categorías siguientes:

- Reunificación familiar
- Inversionista
- Rentista
- Jubilación

**REQUISITOS:**

- 1) **Formulario 509 de solicitud de visa debidamente completado a máquina o en letra de molde legible.**
- 2) **Carta de solicitud de visa redactada en español** (no manuscrita, **a máquina**, sin firma legalizada por notario, ni apostillada), dirigida al Cónsul General, suscrita por el beneficiario, contentiva de nombre, apellido, nacionalidad, lugar de residencia, la actividad productiva a la cual se dedica e información sobre cómo proyecta establecerse en la República Dominicana en calidad de inversionista.
- 3) **Una (1) fotografía** tamaño 4 x 5 centímetros, de frente y con fondo blanco.
- 4) **Pasaporte (EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR), con una vigencia mínima de seis (6) meses.**
- 5) **Documento Nacional de Identidad del país de nacionalidad -CNI- (EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR)** y fotocopia legible de la Tarjeta de Residencia o permiso temporal, si reside en un segundo país, si aplica (**OBLIGATORIAMENTE**).
- 6) **Certificado de No Antecedentes Penales (EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR)** expedido por las autoridades correspondientes de su país de origen y de los países en los que el interesado haya residido en los últimos 5 años, con fecha menor de 12 meses a la solicitud, debidamente legalizado o apostillado, según corresponda. (Expedido por la autoridad federal, en caso de Estados federados. No requerido para menores de edad).
- 7) **Certificado Médico (EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR)** presentando un diagnóstico de salud del solicitante e indicando que no padece de algún tipo de



**CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
PARIS-FRANCIA**

enfermedad infecciosa ni contagiosa. Deberá ser expedido por las autoridades de salud correspondientes del último país en el que estuvo domiciliado el interesado. El documento original primeramente debe ser legalizado en el “Colegio de Médicos” (L’ordre des Médecins: <http://www.conseilnational.medecin.fr>).

- 8) **Acta de Nacimiento (EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR)** debidamente apostillada.
- 9) **Acta de Matrimonio y Acta de Nacimiento de los hijos (EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR)**, si aplica según la calidad de la persona que solicita la visa, debidamente legalizada o apostillada, según corresponda.
- 10) **Certificado de Inversionista por el CEI-RD**, según la siguiente clasificación:
  - Inversionistas directos: deberá presentar copia de la certificación del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD)
  - Las empresas que operan bajo el Régimen de Zonas Francas: deberá presentar copia de la certificación del Consejo Nacional de Zonas Francas
  - Proyectos de Desarrollo Fronterizo: deberá presentar la certificación del Consejo Nacional de Desarrollo Fronterizo.
  - Proyectos de Desarrollo Turístico: Puede ser acreditado tanto por el Centro de Exportación e Inversión de República Dominicana (CEI-RD), como por el Ministerio de Turismo.
- 11) **Copia de visas y/o de la tarjeta de residencia dominicana y de las visas, vigentes o vencidas, de otros países**
- 12) **Carta de garantía, por el garante en RD**:
  - a). Carta de Garantía **debidamente notariada y legalizada en la Procuraduría General de la República**, en el que indica que se hace responsable moral y económicamente en territorio del esposo/a o pareja/hijos/as. Este documento debe de ser presentado por el solicitante junto a los demás documentos el día de su entrevista en el Consulado Dominicano.

**CLAUSULA DE GARANTIA**

“Garantizo que (nombre, nacionalidad y pasaporte), no permanecerá en la República Dominicana más tiempo que el concedido por la Dirección General de Migración, ni solicitará residencia o cambio de estatus migratorio desde el territorio dominicano, dedicándose exclusivamente a la actividad por la cual le fue otorgado el visado. “Me hago moral y económicamente responsable al retorno de su país de origen, asumiendo pagar a favor del Estado Dominicano cualquier gasto en que dicha persona pueda incurrir durante su estancia en el país, o que se origine como consecuencia de su repatriación o deportación del mismo”.

- b). Documentos que demuestran solvencia económica: 1) carta(s) bancarias de su cuenta de ahorros libreta, cuenta corriente o certificados bancarios, 2) Certificación Laboral (indicando su fecha de ingreso a la empresa, posición que ocupa en la empresa, salario), 3) Títulos de propiedad de su residencia, negocio, finca o terreno, o matrícula de vehículo si los posee.



CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
PARIS-FRANCIA

\*El Ministerio de Relaciones Exteriores, se reserva el derecho de citar al garante, para agotar una entrevista con un funcionario de la dirección consular.

13) **Documentos de Soporte**, si aplica: evidencia que establece sus calificaciones laborales, incluyendo su CV (currículo vitae) y diplomas universitarios. (Estos documentos no deben estar ni apostillados o legalizados ni traducidos).

14) **Documentos que demuestren la solvencia económica del beneficiario:**

- Carta(s) de referencia emitida(s), sellada(s), y firmada(s), por el banco donde el beneficiario tiene, ya sea, su cuenta de ahorros libreta, cuenta corriente o certificados bancarios; estado de cuenta; declaración de impuestos; salario que devenga; Títulos de propiedad de la casa donde vive en República Dominicana, del negocio, finca o terreno que posea y/o matrícula de vehículo si posee alguno.

**NOTA:**

-Los documentos N° 6, 8 y 9 deben estar previamente apostillados por el servicio de apostilla de la Corte de Apelación del departamento o localidad donde se encuentren las autoridades que los hayan expedido. « **Cours d'appel** »-**APOSTILLE DE LA HAYE**. (Para información sobre la Apostilla de La Haya: <http://www.ca-paris.justice.fr/index.php?rubrique=12533&ssrubrique=12537&article=25847>).

- Los documentos redactados en un idioma diferente al español, deberán ser traducidos por el Consulado Dominicano o por un traductor judicial debidamente acreditado ante las autoridades del país de origen y, según el caso, certificados por el Consulado Dominicano o apostillado en el servicio de apostilla de la Corte de Apelación correspondiente. **Debe depositarse el original y la traducción de dichos documentos.**

**TIEMPO DE OBTENCIÓN:** entre 20 y 30 días laborables a partir de la solicitud.

**PRECIOS** en efectivo el día del depósito.

- Visa: 120.00 €.
- Traducción: 50.00 € / página.

\***Si envía los documentos por correo:** Favor de enviar el comprobante de la transferencia bancaria, con el original del pasaporte, las fotocopias a color de todos los documentos exigidos y el formulario de solicitud de visa correctamente completado y firmado.

**NO ACEPTAMOS PAGOS POR CHEQUE.  
EL COSTO DE LA VISA NO SERÁ DEVUELTO EN CASO DE RECHAZO.**

Para toda información complementaria, estamos a su disposición de lunes a viernes de 10h00 a 13h00 y de 14h00 a 16h00, igualmente por correo electrónico:  
[secretariat@consuldompar.fr](mailto:secretariat@consuldompar.fr)



**CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
PARIS-FRANCIA**

**OBSERVACION DE INTERES:**

- Haber completado todos los requisitos exigidos más arriba, **NO SUPONE UNA APROBACIÓN DEL VISADO**, sino que indica que el Consulado puede aceptar su petición, evaluarla y enviar al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, quien emitirá una decisión final.
- El funcionario consular no puede decidir si le otorgará o no la Visa de Residencia (RS) hasta que usted solicite formalmente, deposite su expediente completo y sea evaluada su solicitud por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. Por lo tanto, le aconsejamos firmemente **NO** comprar boletos aéreos no reembolsables o realizar otros planes de viaje hasta que usted reciba su visa.
- Las Visas de Residencia (RS) tienen una vigencia de 60 días y dan derecho a una sola entrada.
- Los beneficiarios de Visados de Residencia (RS) una vez en territorio dominicano, tienen un plazo de 30 días para presentarse ante la Dirección General de Migración (DGM) para formalizar los trámites de su residencia o permiso temporal, debiendo completar los requisitos adicionales que ésta exige según el Reglamento de aplicación de la ley General de Migración No. 285-04.
- Si la solicitud incluye al cónyuge e hijos, para la solicitud de “visas de dependencia”, debe anexarse al expediente el acta de matrimonio y las actas de nacimiento de los hijos, debidamente apostilladas y traducidas.